

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1166/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada el día de hoy, en la ETJ. 74/18 seguida a instancia de EMILIAN PUIU CATALÁN contra COSTEL GANADERA S.L., por DESPIDO, se ha acordado, en cumplimiento del art. 59 LJS, citar a COSTEL GANADERA S.L., a fin de que comparezca el día 14/5/2018 a las 9,30 horas, **para comparecencia**, pudiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con las pruebas** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que el acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto asistido de abogado o representado por graduado social, o por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado por escrito, en los 2 días siguientes a su citación para el acto, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por graduado social, o por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de abogado, procurador o graduado social.

Y para que sirva de citación a **COSTEL GANADERA S.L.**, se expide la presente para su publicación en el BOP.

En ÁVILA, a veinte de abril de dos mil dieciocho.
El/La Letrado de la Administración de Justicia.